

Boletín No 2020-102

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000081

Título:

Suspenden los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción

Artículo Único. En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo enumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se suspenden los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, desde el 02 de enero de 2021 al 17 de enero de 2021, inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Lo dispuesto en la presente Resolución no obsta lo determinado en la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000074, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 352, de 17 de diciembre de 2020, en virtud de la cual los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, se encuentran suspendidos desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 1 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDA. Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus respectivos procesos.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos

